

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **168**

Fecha: 19/12/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00081	Ordinario	LEANDRO ORTIZ CONTRERAS	DIEGO ALEXANDER HERNANDEZ LOPEZ	Sentencia de Primera Instancia	18/12/2023	
11001 31 03 008 2020 00211	Ejecutivo con Título Hipotecario	VICTORINO PUENTES ANTOLINEZ	EDGAR RICARDO GUZMAN RUIZ	Auto ordena correr traslado 3. En consecuencia, se les concede a los extremos en litigio el termino de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.	18/12/2023	
11001 31 03 008 2020 00380	Ordinario	VIMED SOLUCIONES MEDICAS S.A.S	MICROTECH NANJING CO LTD	Sentencia de Primera Instancia	18/12/2023	
11001 31 03 008 2021 00130	Ordinario	JOSE FELIX ESTRADA DUQUE	HERNAN VILLEGAS MATHEWS	Auto ordena correr traslado Obre en autos las respuestas allegadas por el Conjunto Multifamiliar San José Torre A PH y la Secretaría Distrital de Hacienda (anexos 094 y 096), de las cuales se corre traslado a los extremos de la litis por el termino de ejecutoria de este proveído	18/12/2023	
11001 31 03 008 2021 00308	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	GUSTAVO REYES RUIZ	Auto requiere En ese orden, se requiere a la secretaria del Despacho para que proceda a notificar en debida forma al curador Ad Litem Miguel Oswaldo Velázquez, precisándole que fue designado para representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HERNANDO TORRES MONTAÑEZ (q.e.p.d)., cumplido lo anterior, contabilícesele termino que le asiste para contestar la demanda en representación de	18/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00334	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S. A.	MENDEL BARTHELEMY AMAYA VERA	Auto resuelve Solicitud Teniendo en cuenta lo solicitado en anexo 048, el Despacho acepta la renuncia presentada por la abogada CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA al poder que le fuere conferido por la parte actora, con la advertencia de que esta solo surte efectos, pasado el término previsto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P	18/12/2023	
11001 31 03 008 2021 00417	Ordinario	FRANCISO JOSÉ AMAYA PINTO	UNOSESENTAIUNO SAS	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso	18/12/2023	
11001 31 03 008 2021 00441	Ejecutivo Singular	VLADIMIR LOZADA ZABALA	ANTONIO GONZALEZ MATEUS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curador Ad Litem al abogado ENRIQUE ORLANDO CORREDOR GOMEZ. INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: abogadocorredor@hotmail.com	18/12/2023	
11001 31 03 008 2022 00046	Ordinario	LUIS ENRIQUE IBÁÑEZ LACHE	ORGANIZACION SUMA S.A.S-	Auto admite demanda PRIMERO: ACEPTAR el llamamiento en garantía presentado por el demandado JOSE ELIAS SUTANEME, dentro del presente proceso declarativo. SEGUNDO: En consecuencia, se ordena CITAR a la llamada en garantía COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para que dentro del término de VEINTE (20) días, contados a partir de la notificación del presente proveído intervenga en el	18/12/2023	
11001 31 03 008 2022 00179	Divisorios	ORFILIA SEPULVEDA CRUZ	MARIA NELLY MACHADO SEPÚLVEDA	Auto ordena correr traslado No obstante, de la anterior solicitud de compra elevada, se le corre traslado a la parte demandante por el termino de 5 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, para que, se manifieste al respecto, teniendo en cuenta que, de estar de acuerdo con la misma, podrá hacerse la venta entre los comuneros de mutuo y acuerdo y así solicitar la terminación del proceso, aunado que, aparece la	18/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00239	Ordinario	JOSE DARIO NAVAS GUTIERREZ	JUAN FRANCISCO CRUZ VELASCO	Auto decreta medida cautelar	18/12/2023	
11001 31 03 008 2022 00239	Ordinario	JOSE DARIO NAVAS GUTIERREZ	JUAN FRANCISCO CRUZ VELASCO	Auto libra mandamiento ejecutivo	18/12/2023	
11001 31 03 008 2022 00300	Ordinario	ISABELLA PEREZ CABALLERO	CONSORCIO EXPRESS S. A. S.	Auto pone en conocimiento Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la llamada en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, dentro del término de traslado allegó contestación al llamamiento, realizado por el demandado LUIS EMILIO SOCHE ARÉVALO, formulando excepciones de mérito y acreditando su traslado al representante judicial de este, ultimo que guardó silencio.	18/12/2023	
11001 31 03 008 2022 00300	Ordinario	ISABELLA PEREZ CABALLERO	CONSORCIO EXPRESS S. A. S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 2.1. Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 02:00 p.m., del día SIETE del mes de MAYO del año dos mil veinticuatro (2.024).	18/12/2023	
11001 31 03 008 2022 00319	Expropiación	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS	PALMAS SANTA FE S.A. EN REORGANIZACION	Auto requiere A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora para que, en el término de 15 días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación acredite el cumplimiento de cargas impuestas en los numerales 4°, 5° y 6° del auto admisorio de la demanda.	18/12/2023	
11001 31 03 008 2022 00373	Ordinario	HECTOR AUGUSTO MUNERA OSORIO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE WILLIAM CAICEDO CRUZ	Auto requiere 1. Secretaría, proceda de manera inmediata a dar cumplimiento lo ordenado en el numeral 1° del auto que antecede. 2. Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la orden impartida en el numeral 2° del auto en mención, secretaria proceda a requerir nuevamente al Juzgado 5° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, bajo los apremios del artículo 44 del C.G.P., para que proceda de conformidad con lo	18/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00410	Ejecutivo Singular	JOHAN DANIEL PEDRAZA LOZADA	DELIO HERNAN MELO RAMIREZ	Termina Proceso por Desistimiento Tácito	18/12/2023	
11001 31 03 008 2022 00443	Ordinario	ESMERALDA LEATHER LTDA	MERCEDES DEL CARMEN CARO FELIZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Allegada la oportunidad procesal, teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P., se fija como fecha y hora para la práctica de la inspección judicial sobre el inmueble objeto del proceso, la hora de las 09:00 a.m., del día OCHO (8) del mes de MAYO del año dos mil veinticuatro (2.024).	18/12/2023	
11001 31 03 008 2022 00463	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	NINIVE ELENA ROMANO DIAZ	Auto tiene por notificado por conducta concluyente De cara al poder allegado – anexo 056- el Despacho con apego a lo normado en el artículo 301 del C.G.P., se dispone tener por notificada por conducta concluyente a la demandada NINIVE ELENA ROMANO DIAZ, del auto mandamiento ejecutivo librado en su contra, proferido en su contra.	18/12/2023	
11001 31 03 008 2022 00493	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE LA REPUBLICA	NELSON AUGUSTO PEDRAZA SOTO	Sentencia de Primera Instancia	18/12/2023	
11001 31 03 008 2022 00507	Ordinario	DIANA QUIROZ SOLIS	WILLIAM BORDA SERNA	Auto requiere 2. Se requiere a la parte actora en reconvencción para que acredite la instalación de la valla y la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria objeto de litigio, para los cual se le concede el termino de 15 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto.	18/12/2023	
11001 31 03 008 2022 00607	Verbal	DANIEL ANDRES GARZON HERAZO	BLOGOESFERA PRODUCCIONES S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C.G. del P., córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, del dictamen pericial obrante en el anexo 27.	18/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00031	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DUCTO LIMPIO DE COLOMBIA SAS ESP	Auto requiere Previo a decidir lo que en derecho corresponda al poder allegado a- anexo 041- se requiere al togado CARLOS ARTURO ARIZA MARIN para que acredite la remisión del poder conferido por la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A., para ejercer su representación dentro del asunto de la referencia, bien sea, por los lineamientos previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 o artículo 74 del C.G.P.	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00089	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JUAN CARLOS BUITRAGO BARRETO	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenadas a favor de la parte demandante y elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación (anexo 020), haciéndose la aclaración que la fecha en que fue proferida la sentencia es 15 de noviembre de 2023, y la liquidación fue ordenada en esta instancia y no en segunda como erradamente allí se	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00119	Ejecutivo Singular	WILLIAM MAURICIO HERNANDEZ MOLINA	GISSELE MILENA MONTEALEGRE CASTRELLON	Auto tiene por notificado por conducta concluyente 1. De cara al poder allegado – anexo 027- el Despacho con apego a lo normado en el artículo 301 del C.G.P., se dispone tener por notificada por conducta concluyente a las demandadas ESPERANZA CASTRELLON LOZANO y GISSELE MILENA MONTEALEGRE CASTRELLON, del auto mandamiento ejecutivo librado en su contra. En consecuencia, reconózcase personería para actuar al	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00126	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAMIRO ALBERTO VARGAS HERNANDEZ	Auto resuelve aclaración providencia	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00177	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DERSINGHAM S.A.S.	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	18/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00201	Ordinario	ANGELA JOHANA VANEGAS TORRES	OPERADORES LOGISTICOS DE CARGA S.A.S.	Auto requiere Sería del caso proveer respecto el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial del extremo demandante contra el auto adiado 21 de septiembre de año en curso, no obstante, se evidencia que el apoderado no compartió el recurso a la totalidad del extremo demandado, haciendo falta el demandado Víctor Julio Moreno Rincón, por lo que, por secretaría, se ordena correr el respectivo	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00201	Ordinario	ANGELA JOHANA VANEGAS TORRES	OPERADORES LOGISTICOS DE CARGA S.A.S.	Auto requiere A SECRETARÍA	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00250	Ejecutivo Singular	KASA WHOLEFOODS COMPANY SAS	EMPRODI TRADING SAS	Auto requiere Así, se requiere al actor para que, en el término de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto acredite el cumplimiento de algunas de las cargas ordenadas en el numeral 2° del auto adiado 23 de octubre del corriente -. Anexo 13.	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00310	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	PROTECSA S.A.	Auto resuelve Solicitud 1. De cara a la solicitud elevada en anexo 023, respecto a la entrega de dineros elevada por la actora, se pone en conocimiento de esta, el informe de título rendido por la secretaría del Despacho (anexo 025), del cual se advierte que no existen títulos judiciales consignados para el asunto de la referencia. 2. Secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, conforme lo ordenado en el	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00319	Ejecutivo Singular	FERREVAL DRILLING AND WORKOVER S EN C	PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA	Auto requiere A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora para que, en el término de 15 días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación acredite el cumplimiento de cargas impuestas en los numerales 4°, 5° y 6° del auto admisorio de la demanda.	18/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00345	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MOONOFF COLOMBIA SAS	Auto pone en conocimiento 3.1. RECONOCER a la la DIAN –DIVISION DE COBRANZAS-SECCIONAL DE IMPUESTOS - dentro del presente proceso. 3.2. TENER en cuenta la deuda Fiscal a favor de la DIAN dentro del presente proceso, y, a cargo de la demandada MOONOFF COLOMBIA S. A. S. 3.3. LIBRAR por secretaría comunicación a la entidad arriba referida acusando su recibo y de la atenta nota del embargo de remanentes a su	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00347	Ordinario	VALLAS MODERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA LIMITADA	LENARD ALEXANDER LEIVA LARA	Auto ordena notificar De cara al escrito allegado por la parte actora en anexo 019, se aclara al libelista que el envío del escrito de la demanda (artículo 6° de la Ley 2213 de 2022) es un requisito diferente a la notificación del auto que admitió la demanda. En consecuencia, deberá procederse a notificar a la parte demandada conforme lo ordenado en el numeral 3° del auto admisorio de la demanda adiado 18 de agosto	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00366	Ejecutivo Singular	ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ LUNA	JOHN EDUARDO MORENO PEÑA	Auto pone en conocimiento 1.1. RECONOCER a la la DIAN –DIVISION DE COBRANZAS-SECCIONAL DE IMPUESTOS - dentro del presente proceso. 1.2. TENER en cuenta la deuda Fiscal a favor de la DIAN dentro del presente proceso, y, a cargo del demandado JOHN EDUARDO MORENO PEÑA.	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00381	Acción Popular	JOSE LARGO	BANCO BOGOTA	Auto ordena oficiar 1. De cara a la comunicación allegada por la Defensoría del Pueblo – anexo 012, secretaría ofíciase informándole que el traslado de la presente acción se da en los términos y para los fines del artículo 13 de la Ley 472 de 1998.	18/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00386	Ordinario	MINISTERIO DEFENSA- POLICIA NACIONAL	INDETERMINADOS HABITANTES INVASORES PREDIO REFORMATARIO DE OCOA	Auto pone en conocimiento De cara a la misiva allegada por el Juzgado 6° Civil del Circuito de esta ciudad, secretaría comuníquese a esa dependencia judicial, que la demanda de la referencia fue rechazada mediante auto adiado 22 de septiembre del corriente, por no haberse subsanado por la parte interesada.	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00396	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	Auto pone en conocimiento 1.1. RECONOCER a la la DIAN –DIVISION DE COBRANZAS- SECCIONAL DE IMPUESTOS - dentro del presente proceso. 1.2. TENER en cuenta la deuda Fiscal a favor de la DIAN dentro del presente proceso, y, a cargo del demandado RIVERA MORA ORLANDO.	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00414	Ordinario	ECOPETROL S. A.	MARIA NELLY VILLA DE BARRERO	Auto inadmite demanda	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00454	Ordinario	ALIX FABIOLA ROJAS BERNAL	ARC INVESTEMENTS CORP. S.A.S.	Auto requiere A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora para que, en el término de 10 días, siguientes a la notificación que por estados se haga de este auto, acredite el cumplimiento de las cargas impuestas en los numerales 2°, 3° y 6° del auto admisorio de la demanda.	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00463	Verbal	WILLE INVERSIONES SAS	FABIO ALBERTO MENDEZ PINILLA	Auto pone en conocimiento De cara al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante en anexo 09, el Despacho dando aplicación a lo señalado en el artículo 314 del C.G.P., acepta el desistimiento de las medidas cautelares solicitadas con el escrito de la demanda.	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00526	Ordinario	BERTHA CECILIA LOPEZ RIVERA	MARIA LUISA SIERRA OVALLE	Auto rechaza demanda	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00533	Verbal	TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON PUBL	LENOVO ASIA PACIFIC LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente	18/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00533	Verbal	TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON PUBL	LENOVO ASIA PACIFIC LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	Auto admite demanda PRIMERO: Admitir la presente demanda de VERBAL POR INFRACCIÓN DE PATENTE de MAYOR CUANTÍA instaurada por TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL) contra LENOVO (ASIA PACIFIC) LIMITED, sociedad que hace presencia en Colombia a través de la sucursal LENOVO (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, la que se tramitará conforme a las reglas establecidas en el	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00535	Divisorios	FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LOZADA	SARA JULIA RODRIGUEZ	Auto resuelve retiro demanda	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00542	Verbal	PETER JHON LIEVANO AMEZQUITA.	CENESTEL PYS S.A.S.	Auto admite demanda	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00546	Ordinario	SAMUEL FRANCISCO MORATO RODRIGUEZ	MARIA LUISA MORATO RAMIREZ	Auto admite demanda	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00561	Ordinario	BETHY LIZETH BARRERA CHAPARRO	LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA	Auto inadmite demanda	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00562	Ordinario	JORGE EDUARDO TOVAR	ROPA LIMITADA	Auto inadmite demanda	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00563	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	RFID TECNOLOGIA SAS	Auto niega mandamiento ejecutivo	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00563	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	RFID TECNOLOGIA SAS	Auto decreta medida cautelar	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00564	Ejecutivo Singular	IPS SOLUCIONES MEDICAS EN SALUD SAS	PREMIER SALUD ERON VIEJO CALDAS SAS	Auto rechaza demanda	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00566	Ejecutivo con Título Hipotecario	ITAU COLOMBIA S.A.	SANDRA VICTORIA PINZON GARZON	Auto libra mandamiento ejecutivo	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00568	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	ADRIANA MARCELA RANGEL VILLAMIZAR	Auto inadmite demanda	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00571	Ordinario	ESPERANZA OSPINA MORALES	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELIECER OSPINA	Auto inadmite demanda	18/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00572	Ejecutivo Singular	ITAU COLOMBIA S.A.	MAGDA YANIRA GOMEZ BERNAL	Auto inadmite demanda	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00573	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ANUNCIACION MONROY AYALA	Auto libra mandamiento ejecutivo	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00574	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HEAVENS FRUITS SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00574	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HEAVENS FRUITS SAS	Auto decreta medida cautelar	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00575	Ordinario	IVAN PEREZ SOLORZANO	VERA SCHWAEUSER DE KOLBE	Auto inadmite demanda	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00577	Verbal	RAFAEL ANTONIO SANCHEZ BARRERO	EDIFICIO SAN FELIPE PROPIEDAD HORIZONTAL	Auto admite demanda	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00578	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	MARTHA CECILIA MARTIN SALINAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00578	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	MARTHA CECILIA MARTIN SALINAS	Auto decreta medida cautelar	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00579	Ejecutivo Singular	CANAL REGIONAL TELECARIBE LTDA	PUBLICIDAD Y ALGO MAS S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo	18/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00579	Ejecutivo Singular	CANAL REGIONAL TELECARIBE LTDA	PUBLICIDAD Y ALGO MAS S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	18/12/2023	
11001 40 03 047 2022 01592	Sin clase de proceso	ESTHER LUISA MELO MORENO	INDETERMINADOS	Auto rechaza demanda Atendiendo a la norma en cita, la competente para resolver en segunda instancia el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 25 de septiembre de 2023, proferida por el Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal, recae en los Jueces de Familia de esta ciudad, en razón a la especialidad del asunto. Por lo anterior, secretaría remitase el proceso a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea repartido a los Jueces de Familia de esta ciudad, para lo de su competencia.	18/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **19/12/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO